

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

### Resolución Gerencial N° 505-2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 06 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Expediente administrativo  $N^{\circ}396-2022$  (Ordinario), sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

De los antecedentes del Expediente administrativo N°396-2022 (Ordinario);

Que, en fecha 18 de noviembre del año 2022, la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, de conformidad a sus atribuciones, de oficio, levantó el Acta de Fiscalización  $N^{\circ}001668-2022-OFCA-GM-MDW/C$ , a la administrada MONTUFAR AVENDAÑO JULIA DOLORES identificado con DNI  $N^{\circ}$  24676774 propietarios del inmueble ubicado AV. Diagonal Angamos Coovisecc Cooperativa Mza.Lt.11 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco; constatándose in situ: "se verifica la ejecución de obras de edificación (ampliación) sin contar con la licencia de edificación correspondiente de las Circunstancias Relevantes u Observaciones: se constata al momento de la inspección que la administrada cuenta con una licencia de construcción hasta el 5to nivel , asimismo se verifica que ha realizado una ampliación de un 6to nivel el mismo que no cuenta con la autorización correspondiente, de la edificación se encuentra, con estructura y con un techo metálico en un área de 80 m2 ; acta que concluye con Recomendación de Inicio de Procedimiento Sancionador, hecho complementado con el Informe Técnico  $N^{\circ}0120-2022-VHDAE-OCF-GM-MDW/C$ , documentos con los que se evidencia la comisión de la infracción: "de efectuar obras de edificación en general , sin contar con la licencia de edificación correspondiente";

Que, en fecha 23 de diciembre del 2022, se notificó a la administrada el Inicio de Procedimiento Sancionador  $N^{\circ}$  03573-2022-OFCA-GM-MDW/C, que señala el marco normativo, los hechos que se le imputan, la calificación de las infracciones, al descargo a la autoridad competente para imponer sanciones; documento que fue susceptible de descargo por parte del administrado con número de registro 00021141 de fecha 23 diciembre del 2022;

Que, en fecha 20 de julio del 2023, la jefa de la Oficina de Control Fiscalización, emitió el Informe Final de Instrucción N° 072-2023-OCF-GM-MDW, documento que concluye: 1) Está probado que la administrada, incurre en la infracción efectuar obras de edificación en general, sin contar con la licencia de edificación correspondiente, por lo que corresponde aplicar la multa del 10% del valor de la Obra, equivalente a S/.2,843.20 DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)a la administrada MONTUFAR AVENDAÑO JULIA DOLORES identificado con DNI N° 24676774, propietarios del inmueble ubicado en AV. Diagonal Angamos Coovisecc Cooperativa Mza.Lt.11 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, conforme establece el Anexo I - Cuadro de Sanciones y Escala de Multa de Ámbito Distrital de Wanchaq, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

Del Levantamiento del Expediente Administrativo N°396-2022 (Ordinario);

Del descargo a la Resolución Gerencial N°289-OFCA-GM-MDW/C, de fecha 18 de agosto del 2023 la administrada presento descargo con el número de registro N° 19097, de fecha 20 de octubre del 2023, presenta copia de la licencia de edificación para conocimiento de la oficina de fiscalización en referencia a la Resolución Gerencial N°289-2023-GM-MDW/C, que mediante la Resolución de Licencia de Edificación N°152-2023-REG-SGDU-MDW/C, de fecha 13 octubre del 2023 de ampliación de azotea vía regularización (Licencia de Regularización -Ampliación Según O.M.013-2022-MDW/C;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

#### Resolución Gerencial Nº 505-2023-GM-MDW/C

Que, en fecha 23 de octubre de 2023, se notificó la Resolución Gerencial 289-OFCA-GM-MDW/C a la administrada MONTUFAR AVENDAÑO JULIA DOLORES identificado con DNI N° 24676774 propietarios del inmueble ubicado AV. Diagonal Angamos Coovisecc Cooperativa Mza.Lt.11 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, documento que fue susceptible de descargo dentro del plazo con número de registro N° 19097, de fecha 20 de octubre del 2023, presentando la licencia de edificación vía regularización en referencia a la Resolución N°289-2023-GM-MDW/C;

Que, el artículo  $32^\circ$  de la Ordenanza Municipal  $N^\circ$  005-2019-GM-MDW/C, señala: Extinción de las Sanciones Administrativas. Las acciones administrativas se extinguen: en el caso de medidas complementaria, por cumplimiento voluntario;

Que, el inciso f) del numeral 1 del artículo 257° del TUO de la Ley 27444 establece: "Constituyen condiciones eximentes de la responsabilidad por infracciones las siguientes: (...) La subsanación voluntaria por parte del posible sancionado del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción administrativa, con anterioridad a la notificación de la imputación de cargos a que se refiere el inciso 3) del artículo 255"; el administrado presento su descargo en fecha 20 de octubre de 2023, sobre Resolución Gerencial 298-OCF-GM-MDW/C:

De la imputación de cargo; por no contar licencia de efectuar obras de edificación en general ,sin contar con la licencia de edificación correspondiente, por tanto, constituye eximente de responsabilidad según el literal f) del numeral 1 del artículo 257°; por lo que, corresponde dar por aceptado su descargo;

Que, estando ante lo anteriormente expuesto, esta Oficina de Control y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, conforme a sus atribuciones procederá con el archivo del Expediente Administrativo  $N^{\circ}$  396-2022 (Ordinario;

De la Medida complementaria de la paralización de la obra efectuada en el inmueble ubicado AV. Diagonal Angamos Coovisecc Cooperativa Mza.Lt.11, dejándose sin efecto Resolución **Gerencial 289-OCF-**GM-MDW/C, de fecha 18 de agosto de 2023, por haber subsanado la administrada MONTUFAR AVENDAÑO JULIA DOLORES, adecuado su conducta y/o subsanado la infracción fiscalizada conforme a los Arts. 32° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C, al verificar que la administrada a subsanado su conducta infractora;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley  $N^{\circ}27972$  - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley  $N^{\circ}$  27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, e inciso 2 del artículo 4° de la Ordenanza Municipal  $N^{\circ}$  005-2019-MDW/C;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente administrativo N°396-2022 (ordinario), conformado por el Acta de Fiscalización N° 001668- 2022-OCF-GM-MDW/C, el Inicio de Procedimiento Sancionador N° 03573-2022-OCF-GM-MDW/C, el Informe Final de Instrucción N°072-2023-GM-MDW/C, Resolución Gerencial 289-OCF-GM-MDW/C y antecedentes, seguido contra la administrada MONTUFAR AVENDAÑO JULIA DOLORES identificado con DNI N° 24676774 propietaria del inmueble ubicado AV. Diagonal Angamos Coovisecc Cooperativa Mza.Lt.11 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

#### Resolución Gerencial Nº 505-2023-GM-MDW/C

ARTÍCULO SEGUNDO: LEVANTAR la adopción de la medida correctiva que incurre en la infracción "efectuar obras de edificación en general, sin contar con la licencia de edificación correspondiente", del inmueble ubicado AV. Diagonal Angamos Cooviseco Cooperativa Mza.Lt.11 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco. De la administrada MONTUFAR AVENDAÑO JULIA DOLORES identificado con DNI N° 24676774 propietaria del inmueble ubicado AV. Diagonal Angamos Cooviseco Cooperativa Mza.Lt.11 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco. En consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO Resolución Gerencial 289-OCF-GM-MDW/C, de fecha 18 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ODVG/fmh/ertbm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Mgt. Oscar David Verästegui Gibaja